



# Resolución Ministerial

N° 0113-2022-IN

Lima, 31 ENE. 2022

**VISTOS**, el Informe N° 42-2022-DIRNIC-DIRINCRI-PNP/DIVISE-SEC, de la Jefatura de la División de Investigación de Secuestros y Extorsiones de la Policía Nacional del Perú; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 42-2022-DIRNIC-DIRINCRI-PNP/DIVISE-SEC, del 28 de enero de 2022, la Jefatura de la División de Investigación de Secuestros y Extorsiones de la Policía Nacional del Perú señala que *“las intervenciones Policial desarrolladas por personal policial que ha participado directamente de manera inmediata han sido puestas en conocimiento del Comando PNP, significando que por la trascendencia y envergadura de las intervenciones el presente caso ha marcado un precedente en la lucha contra el crimen organizado en la jurisdicción Lima, Callao y al interior del País, labor que ha sido resaltada por los medios de comunicación masiva y lo que aún resulta más reconfortante es haberle devuelto a la ciudadanía la tranquilidad y paz que tanto ansiaban, motivando que la población nuevamente vuelva a confiar en sus instituciones”*;

Que, respecto a la acción meritoria, la Jefatura de la División de Investigación de Secuestros y Extorsiones de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el considerando precedente, señala que *“el Personal de Oficiales y Sub Oficiales PNP, que han participado directamente en los presentes casos y por consiguiente la desarticulación de estas bandas criminales han demostrado superación en el normal cumplimiento de las funciones, en base a sacrificio, disciplina, abnegación y solidaridad y que merecen un reconocimiento institucional y de la colectividad en general; ante tal hecho, se desprende la actuación activa del personal PNP; pertenecientes a División de Investigación de Secuestros y Extorsiones DIVISE DIRINCRI PNP”*; motivando ello, recomienda otorgar el incentivo de felicitación, al personal descrito en dicho informe;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú; así como, sus regímenes especiales; precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *“los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios*



P. Lobatón

del personal. Tienen carácter motivador". Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable"*;

Que, el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *"se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)"*;

Que, la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobada por Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, establece que es facultad del Ministro del Interior el otorgamiento de incentivos al personal de la Policía Nacional del Perú por destacado y excepcional desempeño profesional en el ámbito operativo y/o administrativo policial mediante resolución ministerial;

Que, el párrafo 6.15 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que en caso el Comando Institucional o la Alta Dirección del Ministerio del Interior considere proponer y/o acoger la propuesta de otorgamiento de cualquier de los incentivos señalados en dicha directiva, se emitirá la respectiva resolución administrativa o acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**Avelino Trifón Guillén-Jáuregui**  
Ministro del Interior



P. Lobatón

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0113 -2022-IN**

<b>N°</b>	<b>GRADO</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRES</b>
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	MORENO PANTA	FRANCO RAÚL
2	Coronel de la Policía Nacional del Perú	MONTUFAR LIZAMA	JUAN CARLOS
3	Comandante de la Policía Nacional del Perú	QUINTANA MURILLO	LUIS GUILLERMO
4	Comandante de la Policía Nacional del Perú	FLORES CORDOVA	JORGE LUIS
5	Comandante de la Policía Nacional del Perú	SALAZAR PAZ	ABEL
6	Comandante de la Policía Nacional del Perú	QUISPE AMORETTI	CARLOS
7	Mayor de la Policía Nacional del Perú	JIMENEZ MAS	RAUNEL
8	Mayor de la Policía Nacional del Perú	BARRON PASTOR	MILTON STALIN
9	Mayor de la Policía Nacional del Perú	BECERRA ALAMA	VICTOR
10	Capitán de la Policía Nacional del Perú	FERNANDEZ DÁVILA MOLINA	JONATHAN
11	Capitán de la Policía Nacional del Perú	VIGILIO CABRERA	RENE RONAL
12	Teniente de la Policía Nacional del Perú	BASAURI SANCHEZ	JONNATHAN JOSÉ
13	Teniente de la Policía Nacional del Perú	RUIZ DE LA CRUZ	FRANK
14	Alférez de la Policía Nacional del Perú	HINOSTROZA HUANUCO	JUAN LEONARDO
15	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	PLASENCIA OLIVAS	JHONNY HERNAN
16	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	TAVARA COLCHADO	PAULO
17	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	GÓMEZ MENDOZA	AMPARO
18	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	RUIZ PATIÑO	HUGO
19	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	AYLLON BARRETO	RAMON
20	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	GONZALES DUEÑAS	ESTELA
21	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	CASTRO CUYUTUPAC	AGUSTIN FREDDY
22	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	LOPEZ MORENO	JULIO LODINO
23	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	MANCILLA BASTIDAS	ROBERTO ELIAS
24	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	QUINTO HUAMANCHAHA	GERMAN EDWIN
25	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	PALACIOS PANDO	JAMES RENNE
26	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	VILLAFUERTE ANAMARIO	HUMBERTO
27	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	DEL CARPIO GUTIERREZ	LUIS ALBERTO
28	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CARMONA YALLE	LUIS ALBERT
29	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MEJIA REVOLLEDO	AURORA
30	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	BRUNO QUISPE	JOHN CARLOS
31	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	COLLANTES MENDOZA	CKRYS M.
32	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	AGUILAR SURCO	JUAN DIEGO
33	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	MANRIQUE SANCHEZ	JOSE ARMANDO
34	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CHUMACERO ZURITA	JOSE ALBERTO
35	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CAMERO VENEROS	MARCO
36	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	NAVARRO RUIZ	JONATHAN HAROLD
37	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CARRANZA ESCUDERO	PEDRO JUNIORS
38	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	PORTOCARRERO CHAVEZ	DAVID
39	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	PERLA BAZZA	CLAUDIO EVERALDO
40	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	RODENAS QUISPE	DAVID SAMUEL

41	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MORALES PRADO	JOSUEH
42	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	FLORES ASENCIOS	VICTOR ANTONIO
43	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ARROYO MENDEZ	PERCY ALEXIS
44	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	LEON ESCUDERO	JHON ELVIS
45	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MIRES TELLO	FERNANDO ALEXANDER
46	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MAYTA DOMINGUEZ	ANTONIO LUIS
47	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CAPUÑAY GUZMAN	UBER
48	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	SALDAÑA MUÑOZ	BRAYAN RICARDO
49	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	HIDALGO GANTO	ESTEFANIA JUSTINA
50	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	AGUACONDO CARRASCO	NEYSSER
51	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	YANQUI DELGADILLO	RICARDO F.
52	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MONTEZA MUÑOZ	EBER
53	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	JIMENEZ LACHOS	ROXANA
54	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	HERNÁNDEZ PARDO	RONNIE PIERRE
55	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CENTENO DIAZ	JOEL
56	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CASTAÑEDA TEJADA	JHON ANTHONY